

MERCADO LABORAL E INTERVENCION DEL ESTADO: 1986 - 1992*

Por: CECILIA GARAVITO

Serie Documentos de Trabajo
Marzo 1993

Nº 108

* Este trabajo forma parte del Programa de Actividades del Consorcio de Investigación Económica (CIUP, DESCO, IEP, GRADE y PUCP) financiado con una donación del Centro Internacional para el Desarrollo (CID) y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI)

MERCADO LABORAL E INTERVENCION DEL ESTADO : 1986 - 1992^{1/}

Cecilia Garavito^{2/}

1. INTRODUCCION

El objetivo de este trabajo es analizar el funcionamiento del mercado de trabajo en relación al cambio institucional operado en el sector laboral luego de Agosto de 1990. Se trata de explicar la evolución del empleo y de la remuneración real promedio en la gran empresa de Lima Metropolitana^{3/} en el periodo previo y posterior a las reformas. El periodo a trabajar es Abril de 1986 a Octubre de 1992, durante el cual han habido cambios en la legislación laboral junto con una caída sensible del salario real y del nivel de empleo a partir de 1988. Consideramos que es importante realizar este análisis por cuanto es necesario evaluar si la "flexibilización" del mercado laboral ha llevado a un cambio en su funcionamiento, tal como se pretende con las medidas tomadas hasta este momento. Una visión resumida del cambio en la legislación laboral se presenta en la segunda sección de este trabajo.

Si se examinan los datos de empleo y remuneración promedio real para la gran empresa de Lima Metropolitana, se encuentra una relación positiva entre ambas variables, excepto entre Octubre de 1990 y Diciembre de 1991 donde la relación se vuelve no significativa. Esta relación básicamente positiva determina que el enfoque neoclásico moderno no sea útil para analizar el problema propuesto, por cuanto predice una relación inversa entre empleo y salario real^{4/}. Esto nos lleva a pensar que

1/ La autora agradece los comentarios de Máximo Vega-Centeno, Waldo Mendoza y un árbitro anónimo, cuyas sugerencias han sido incorporadas en proporción apreciable en este trabajo. Los errores que subsistan son responsabilidad de la autora.

2/ Magister en Economía y Profesora Auxiliar del Departamento de Economía de la Universidad Católica.

3/ Trabajaremos con empresas de 100 a más trabajadores, correspondientes a los sectores Manufactura, Comercio y Servicios, las cuales son la base para las estadísticas de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

4/ Para una exposición detallada de los diversos enfoques sobre el mercado laboral ver A. Solimano (1985) P. Meller (1982) y G. Alarco y P. Del Hierro (1986). Una versión interesante del modelo neoclásico es la de R. Lucas y L. Rapping (1969).

a pesar del cambio institucional operado, el efecto demanda del salario real sigue primando sobre el efecto costos. En la tercera sección presentamos tanto el enfoque neoclásico como el enfoque postkeynesiano, y discutimos la pertinencia de ambos enfoques para este trabajo. En la sección cuarta analizamos la evolución del empleo y la remuneración real en el periodo de estudio. Asimismo estimamos ecuaciones de empleo y de remuneración real, encontrando que sus parámetros varían, en general, luego de Agosto de 1990. Finalmente, en la sección quinta presentamos las conclusiones de este trabajo.

2. LA "FLEXIBILIZACION" DEL MERCADO LABORAL^{5/}

A partir de Agosto de 1990 se comienzan a implementar una serie de medidas tendientes a "flexibilizar" el mercado laboral. Un análisis exhaustivo de estas medidas y sus efectos sobre el empleo y el salario real constituiría en sí mismo un trabajo separado; sin embargo, en esta sección haremos un breve recuento del cambio institucional operado, enfatizando lo que es directamente útil para este trabajo.

Una de las formas de intervención del gobierno en el mercado laboral es la fijación de un salario mínimo, el cual se constituye en un piso para la estructura salarial. La legislación sobre el salario mínimo data de 1962, cuando se establece la obligatoriedad de la fijación de sueldos y salarios mínimos en todas las actividades del país. Con el transcurrir de los años, los salarios mínimos pasan a ser además una referencia para la fijación de la compensación por tiempo de servicios del sector privado y para las remuneraciones del sector público, lo cual lleva a que en 1983 se cree la Unidad de Referencia (D.S. 002-83-TR), la cual separa el Sueldo o Salario Mínimo Vital (computable para los beneficios sociales) de la Bonificación Especial por Costo de Vida, la cual pretendía mantener el poder de compra del salario mínimo

5/ Esta sección se basa en M. Vega-Centeno et al (1986), en varios números de "Coyuntura Laboral" (DESCO) y en la sección de Normas Legales de "El Peruano" (varios números).

mediante sucesivos aumentos^{6/}. Ya en el gobierno de F. Belaúnde se establecen topes a las indemnizaciones, referidas al número máximo de salarios mínimos computables como bonificación por cada año de servicio. Los topes indemnizatorios subsisten hasta mediados de 1990, cuando son eliminados por el gobierno de A. García. Finalmente, en el gobierno de A. Fujimori, si bien el salario mínimo continua siendo una referencia para el cómputo de los beneficios sociales, al ser estos cancelatorios (D.L. 650) hace nulo en la práctica el beneficio de la eliminación de los topes indemnizatorios.

Por otro lado, el gobierno ha dado medidas como la eliminación de los Incrementos Adicionales de Remuneraciones (IAR) para el sector privado. Estos habían sido fijados en 1988 como reajustes automáticos cuatrimestrales, pasando a ser trimestrales a inicios de 1990. Asimismo, la ley marco para el crecimiento de la inversión privada (D.L. 757) dada en 1990, señala que los pactos y convenios colectivos no pueden tener cláusulas de indexación de ningún tipo. El gobierno, finalmente, establece la libertad de negociación de remuneraciones entre las empresas y los trabajadores, limitando asimismo su propia intervención en la solución de los pliegos de reclamos del sector con negociación colectiva.

Otra forma de protección al trabajador es la estabilidad laboral. Antes de 1970 prácticamente no existía ley de estabilidad laboral. Sólo los empleados con 20 años de trabajo (hombres) y con 15 años de trabajo (mujeres) estaban relativamente protegidos por el pre aviso de 90 días o el pago de tres sueldos como indemnización. En 1970, por medio del D.L. 18471, se establece un periodo de prueba de tres meses para conseguir la estabilidad laboral, siendo posible el despido solamente por falta grave debidamente comprobada. Este periodo de prueba es aumentado a tres años en 1978 (D.L. 22126) en medio de una fuerte recesión de la economía, estableciéndose además una indemnización de tres meses de sueldo por despido intempestivo entre los tres

6/ El salario mínimo pasa a denominarse Remuneración Mínima Vital (RMV) en 1984, al agregarse una bonificación a la Unidad de Referencia. En 1985, pasa a denominarse Ingreso Mínimo Legal (IML). En 1990, al sumarse nuevas bonificaciones al IML, la denominación cambia de nuevo a RMV, igualándose estos dos últimos conceptos en 1992.

meses y los tres años de trabajo. Sin embargo, durante el auge de 1986, se vuelve al periodo de prueba de tres meses para obtener la estabilidad (Ley 26514). Asimismo, se establece un sistema de indemnizaciones diferenciadas de acuerdo al tiempo de trabajo para los despidos intempestivos. Esta medida tuvo el efecto inmediato de convertir en trabajadores estables a todos aquellos que laboraban en una empresa por más de tres meses. Sin embargo, paralelamente se establece el Programa Ocupacional de Emergencia (PROEM), por medio del cual las empresas del sector privado podían contratar trabajadores sin derecho a estabilidad laboral por un plazo entre tres meses y dos años. Este programa duró hasta Enero de 1990, y permitió un crecimiento relativo apreciable de la contratación de mano de obra eventual. En Marzo de 1991 se publica un primer reglamento de la ley de estabilidad laboral, el cual introduce faltas graves adicionales (D.S. 016-91-TR); en Noviembre del mismo año se publica el reglamento definitivo, basado en la Ley de Fomento del Empleo (D.L. 728), donde se precisan mejor las causales de despido. Con esta Ley del Fomento del Empleo se pretende facilitar la contratación de trabajadores por fuera de la legislación vigente de estabilidad laboral. Si bien el periodo de prueba sigue siendo de tres meses, es posible alargarlo hasta 6 meses para trabajadores calificados; asimismo, el plazo es de 1 año para trabajadores de dirección o para trabajadores de confianza. Una innovación es que ahora es posible el cese colectivo. Asimismo, ante el despido injustificado es el juez quien decide si hay reposición del trabajador o si se le paga una indemnización^{7/}. Finalmente, ya en 1992 se da la Ley de Facultades del Empleador (D.L. 25921) mediante la cual el empleador puede modificar turnos, días u horas de trabajo; modificar, suspender o sustituir prestaciones de orden económico y condiciones de trabajo; suspender temporalmente las labores de trabajo por razones tecnológicas, económicas, estructurales o análogas; modificar la forma y modalidad de prestación de los servicios; e introducir modificaciones sustanciales en el horario de trabajo.

En la siguiente sección presentamos dos enfoques alternativos para el análisis del mercado laboral.

7/ Si la empresa no lo repone paga una multa, pero ya no es denunciada penalmente.

3. EL ENFOQUE

El enfoque neoclásico moderno del mercado laboral se basa en modelos con expectativas de precios^{8/}, en los cuales se supone que hay diferencias de información entre productores y trabajadores (consumidores). Mientras los productores conocen el precio al que venden su mercancía, los trabajadores sólo conocen su salario nominal, mas no saben con certeza cuál es el precio de los bienes de consumo. Esto último lleva a que no conozcan con certeza su salario real. Esto nos lleva al siguiente modelo:

$$Y = C(Y) + I(i) + G + X(EP^*/P) - (EP^*/P) M(EP^*/P, Y) \quad (1a)$$

$$Y = F(N) \quad (2a)$$

$$L(Y, i) = M_s/P \quad (3a)$$

$$W/P = D(N) \quad ; \quad D' < 0 \quad (4a)$$

$$W/P^e = S(N) \quad ; \quad S' > 0 \quad (5a)$$

$$d(P^e) = f[d(P)] \quad (6a)$$

donde Y es la demanda agregada, C. el consumo privado, I la inversión privada, G el gasto de gobierno, X las exportaciones y M las importaciones, todo en términos reales. Asimismo, E es el tipo de cambio nominal, i la tasa de interés de los activos alternativos al dinero, M_s la oferta monetaria, N el nivel de empleo agregado, W el salario nominal, P el nivel de precios de la economía, P^* el precio de los bienes importados, P^e el nivel de precios esperado y f la función de cambio de expectativas. Si $dP^e/dP=1$ tenemos previsión perfecta y la curva de oferta de trabajo depende solamente del salario real, lo cual corresponde al modelo neoclásico simple^{9/}. En esta formulación el mercado laboral es flexible y funciona siempre al nivel de pleno empleo, no siendo posible aumentar entonces el empleo por medio de medidas de política económica. Si $dP^e/dP=0$, la curva de oferta de trabajo depende solamente del salario nominal. Esto nos lleva a una

8/ M. Parkin y R. Bade (1986); P. Meller, op. cit.

9/ Ver P. Meller, op. cit.: W. Scarth (1988)

curva de oferta agregada de pendiente positiva, con lo cual se da una relación negativa entre empleo y salario real. Finalmente, si $0 < dP^*/dP < 1$ tenemos también un ajuste imperfecto, lo cual lleva a una curva de oferta agregada con pendiente positiva pero menos elástica con respecto al precio que en el caso precedente, manteniéndose la relación negativa entre empleo y salario real. Una particularidad de los modelos neoclásicos es que es posible determinar el empleo y el salario real en forma aislada del resto del modelo, tomando en cuenta solamente el subsistema 4a-6a, lo cual nos dará la relación negativa mencionada.

Para adecuar el modelo a una economía como la peruana^{10/}, tenemos que tomar en cuenta algunos aspectos de la realidad. En primer lugar, el consumo del sector privado depende básicamente de la masa salarial de los trabajadores del sector privado, la cual depende tanto del salario real privado como del nivel de empleo, siendo que el nivel de empleo depende a su vez del nivel de actividad (Y). Entonces, el consumo será una función del salario real y del nivel de actividad. En cuanto al gasto de inversión del sector privado, tenemos que éste no genera demanda interna puesto que la industria de bienes de capital es mínima en el país; debido a esto podemos dejarlo de lado para simplificar el análisis. Por otro lado, el gasto del gobierno que genera demanda doméstica es el gasto corriente, el cual depende de la masa salarial respectiva. En cuanto a las exportaciones e importaciones, mantendremos la formulación de la ecuación (1a); además por simplicidad haremos $P^*=1$. Entonces tenemos:

$$Y = C(Y, W/P) + G + X(E/P) - (E/P) M(E/P, Y) \quad (1b)$$

$$Y = F(N) \quad (2b)$$

$$W/P = D(N) \quad ; \quad D' < 0 \quad (3b)$$

$$W/P^* = S(N) \quad ; \quad S' > 0 \quad (4b)$$

$$d(P^*) = f[d(P)] \quad (5b)$$

10/ Para el caso peruano ver O. Dancourt (1987); G. Alarco y P. Del Hierro op. cit., A. Polo (1989); para otros países latinoamericanos, ver. R. Cortázar (1984); A. Solimano (1986).

Sin embargo, este modelo aún mantiene la relación negativa empleo-salario real, por lo cual pasaremos a analizar otro tipo de enfoque.

El enfoque post-keynesiano^{11/} permite predecir una **asociación positiva** entre el empleo y el salario real. Este enfoque parte de la existencia de mecanismos distintos para determinar tanto el empleo como el salario nominal. Mientras el empleo (N) depende del nivel de demanda efectiva (Y), los salarios nominales (W) son determinados en base a arreglos institucionales específicos a la sociedad de que se trate, siendo el salario real ($w=W/P$) el vínculo entre ambos mecanismos. Así, tenemos:

$$Y = C(Y, W/P) + G + X(E/P) - (E/P) M(E/P, Y) \quad (1c)$$

$$N = aY \quad (2c)$$

$$P = (1+z) (aW + bE + cP_u) \quad (3c)$$

$$W = W_0 \quad (4c)$$

donde z es el margen que las empresas ponen sobre sus costos, a es una constante y P_u son los precios públicos. La ecuación (2c) es la función de ocupación keynesiana, mientras que la ecuación (3c) nos define una función de oferta agregada perfectamente elástica, donde el precio promedio de la economía depende básicamente de los costos. A partir de esta ecuación podemos ver que un aumento de los salarios nominales, *ceteris paribus*, lleva a un aumento del salario real y a una reducción del tipo de cambio real. De esta manera, la relación positiva entre salario real y empleo se debería a su influencia del primero sobre el nivel de actividad. Asumimos, en primer lugar, que el efecto positivo del salario real sobre el consumo es mayor que el efecto negativo sobre la balanza comercial; y en segundo lugar asumimos que se cumple la condición de Marshall-Lerner. En estos modelos, el empleo y el salario real no pueden ser obtenidos en forma aislada del resto del modelo, tal como en el caso neoclásico. Diferenciando la ecuación (1c) y reordenando, tenemos:

$$dY = f(dw, dG, de) \quad (5)$$

donde w es el salario real privado, G el gasto real corriente del gobierno y e el tipo de cambio. Si diferenciamos la ecuación (2c), y reemplazamos el valor de dY , vemos que:

$$dN = a dY = g(dw, dG, de) \quad (1)$$

En cuanto a la determinación del salario real tenemos que éste es un fenómeno de largo plazo. Sin embargo, el cambio en el salario real en el corto plazo depende del cambio en el salario nominal y de la variación en el nivel de precios. El cambio en el salario nominal, a su vez, es determinado por factores institucionales, tales como los salarios mínimos, la negociación salarial o sistemas de indexación explícitos o implícitos. Por otro lado, el cambio en el nivel de precios, como ya se dijo, depende básicamente de factores de costos, si bien no es el objetivo de este trabajo analizarlos. Así, podemos decir que un aumento del salario nominal, *ceteris paribus*, llevará a un aumento del salario real, lo cual a su vez llevará a un aumento del nivel de empleo vía la influencia del salario real sobre la demanda agregada.

En el caso de la economía peruana^{12/}, podemos partir de que la variación del salario nominal depende del cambio en el salario mínimo nominal (W_{min}) y del cambio en el nivel de precios del periodo precedente:

$$dW = h_1(dW_{min}, dP_{-1}) \quad (6)$$

donde dW es el cambio en el salario nominal, dW_{min} el cambio en el salario mínimo legal nominal y dP_{-1} es el cambio en el nivel de precios rezagado un periodo. Entonces, si $dw = dW/dP$ tenemos:

12/ Ver Lucía Romero (1991) y Miguel Rodríguez (1989) para el caso peruano.

$$dw = dW - dP = h_1(dw_{min}, dP_{-1}) - dP \quad (7)$$

donde dw es el cambio en el salario real. Podemos trabajar esta ecuación un poco más, lo cual nos llevará a la siguiente ecuación:

$$dw = h_2 \begin{matrix} + & + & - \\ (dw_{min}, dP_{-1}, dP) \end{matrix} \quad (II)$$

la cual junto con la ecuación (I) nos permitirá analizar el mercado laboral en relación a algunos de los cambios institucionales realizados. En la siguiente sección analizamos la evolución de la remuneración real y el empleo, así como estimamos el modelo formado por las ecuaciones (I) y (II).

4. EMPLEO Y REMUNERACION REAL : EVOLUCION Y DETERMINANTES

El periodo total a analizar va de Abril de 1986 a Octubre de 1992. La elección del periodo tiene que ver con la posibilidad de observar periodos de auge y de recesión bajo distintos regímenes laborales. Durante este periodo, podemos apreciar claramente cuatro sub-periodos en la evolución tanto del empleo como de la remuneración real^{13/}. Estos sub-periodos serán los siguientes^{14/}:

- I - Abr 86 - Dic 87
- II - Feb 88 - Jun 90
- III - Oct 90 - Dic 91
- IV - Feb 92 - Oct 92

13/ Trabajaremos con la remuneración real promedio, la cual será igual a la suma ponderada de los sueldos de empleados (excluyendo a los ejecutivos) y los salarios (convertidos a remuneración mensual) de obreros que trabajen en empresas de 100 a más trabajadores. El índice de empleo utilizado corresponde, asimismo, a empresas que tienen de 100 trabajadores a más. Para una discusión de los datos y sus fuentes ver el Anexo 1.

14/ No se toma en cuenta el dato de Agosto de 1990 debido al nivel de inflación registrado en dicho mes, lo cual distorsiona los resultados.

En el Cuadro 1 y en los Gráficos del 1 al 4 (al final del texto) podemos ver que la relación entre el empleo y la remuneración real es positiva en los periodos I, II y IV, no existiendo relación entre ambas variables en el periodo III.

CUADRO 1
EMPLEO Y REMUNERACION REAL

Periodo	TASAS DE VARIACION		CORR. DE PEARSON
	N (empleo)	w (rem. real)	w, N
Abr. 86-Dic. 87	10.3%	8.3%	0.7263
Feb. 88-Jun. 90	-9.8%	-61.2%	0.9429
Oct. 90-Dic. 91	-6.2%	10.8%	0.1566
Feb. 92-Oct. 92	-4.6%	-13.2%	0.8398

Elaboración propia en base a las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Las tasas de variación son del total del periodo.

Si queremos explicar la evolución de la remuneración real promedio, podemos partir de que depende de la evolución del salario nominal y de la tasa de inflación. La variación del salario nominal depende a su vez de la variación del salario mínimo y de las normas de indexación (explícitas o implícitas). Vemos así en el Cuadro 2 que en el periodo I el salario mínimo real crece, en un periodo en que las normas de indexación abarcaban sectores específicos de la masa trabajadora, tal como el sector textil. A pesar de la inflación creciente aunque de nivel bajo, la remuneración promedio se eleva en el periodo.

En el periodo II el salario mínimo en términos reales se reduce junto con un aumento en el nivel de la tasa de inflación. En 1988 se establecen los reajustes automáticos cuatrimestrales de acuerdo a la inflación, los cuales se vuelven trimestrales a comienzos de 1990. Sin embargo, no es suficiente para impedir la caída de la remuneración promedio real. En el periodo III, luego del shock de Agosto de 1990, el gobierno

CUADRO 2
REMUNERACION REAL PROMEDIO Y SALARIO MINIMO REAL

Periodo	TASAS DE VARIACION		INFLAC.	INFLAC. PROM.
	w	wmin	PROM.	REZAG.
Abr. 86-Dic. 87	8.3%	8.0%	5.9%	4.6%
Feb. 88-Jun. 90	-61.2%	-55.4%	29.9%	27.8%
Oct. 90-Dic. 91	10.8%	-17.9%	9.1%	13.9%
Feb. 92-Oct. 92	-13.2%	-25.6%	3.8%	3.7%

Elaboración propia en base a las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Las tasas de variación son del total del periodo. Las tasas de inflación corresponden al promedio mensual del periodo.

elimina las normas de indexación automática, y prácticamente mantiene constante el salario mínimo nominal. Sin embargo, la inflación decreciente y el cumplimiento de algunas normas de indexación de negociaciones salariales previas permite el crecimiento de la remuneración real. Finalmente, en el periodo IV, al eliminarse definitivamente las normas de indexación de salarios y mantenerse relativamente estable la tasa de inflación, junto con la caída del salario mínimo real, se lleva nuevamente a una caída de la remuneración promedio real.

En cuanto a la evolución del empleo podemos ver en el Cuadro 3 que en el período I el crecimiento de la remuneración real promedio y del gasto corriente real del sector público parecen estar asociados con el crecimiento del producto bruto interno estimado para Lima Metropolitana^{15/}. Si asumimos que la condición de Marshall-Lerner se cumple, el efecto de la caída del tipo de cambio real (promedio de importaciones) es menor que el efecto de las otras variables. El crecimiento del producto tiene entonces

15/ Ver Anexo 1 para este dato y los restantes de esta sección.

CUADRO 3
EL EMPLEO Y SUS DETERMINANTES

Periodo	TASAS DE VARIACION				
	Y	w	e	G	N
Abr. 86-Dic. 87	10.6%	8.3%	-24.0%	77.2%	10.3%
Feb. 88-Jun. 90	-23.4%	-61.2%	-47.2%	-35.8%	-9.8%
Oct. 90-Dic. 91	9.1%	10.8%	-33.4%	0.3%	-6.2%
Feb. 92-Oct. 92	-9.8%	-13.2%	18.6%	32.5%	-4.6%

Elaboración propia en base a las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Promoción Social. Todas las tasas de crecimiento son del total del periodo.

como consecuencia el crecimiento del empleo. En el periodo II, sin embargo, a la caída del tipo de cambio real se suman la caída de la remuneración real y del gasto corriente real. Esto estaría determinando una caída del producto y del empleo. El periodo III, sin embargo, presenta un comportamiento no esperado ni aún en los modelos neoclásicos. La elevación de la remuneración promedio real y la caída del tipo de cambio real estaría determinando una elevación del producto, lo cual es inconsistente con la caída del empleo durante el periodo total. Sin embargo, si desagregamos el periodo veremos que entre Octubre de 1990 y Abril de 1991, tanto el producto como el empleo se elevan. Es a partir de Junio de 1991 que el empleo comienza a caer en forma sostenida. Un elemento exógeno importante tiene que ver con los programas de incentivos para renuncias voluntarias, los cuales constituyen causas importantes para la reducción del empleo a partir de 1991^{16/}. Asimismo, la terminación de contratos eventuales y de contratos a plazo fijo son causas adicionales para la reducción de empleo observada. Finalmente, en el periodo IV tenemos que la caída de la remuneración real parecería estar determinando una caída del producto real, junto con una caída del empleo. En el caso del tipo de cambio real, ya desde el tercer periodo podría esperarse una influencia

16/ Ver las encuestas mensuales de empleo a empresas de 100 y más trabajadores del Ministerio de Trabajo, varios números.

distinta sobre el producto debido a la mayor liberalización de exportaciones. Finalmente, la elevación del gasto público corriente, de tener el efecto positivo esperado, no habría tenido la fuerza suficiente para cambiar esta dinámica.

3.1. El Modelo

Partimos de las ecuaciones (I) y (II), las cuales escribimos en su forma logarítmica:

$$\ln(N) = a_0 + a_1 \ln(w) + a_2 \ln(g) + a_3 \ln(e) \quad (I)$$

$$\ln(w) = b_0 + b_1 \ln(w_{\min}) + b_2 \ln(P_{-1}) + b_3 \ln(P) \quad (II)$$

donde $a_1, a_2 > 0$ y donde el signo de a_3 depende del cumplimiento de la condición de Marshall-Lerner. Si esta se cumple el signo será positivo ($a_3 > 0$). Asimismo, $b_1, b_2 > 0$, $b_3 < 0$. Las dos ecuaciones constituyen un modelo recursivo, por lo cual se estimó primero la ecuación (II), llevándose a cabo una prueba de estabilidad de parámetros^{17/}, la cual determinó que existen diferentes ecuaciones antes y después del shock de Agosto de 1990. La diferencia se da tanto a nivel de intercepto como a nivel de pendiente. Se incorporaron dos variables dicotómicas, la primera aditiva, D1, la cual toma el valor 0 entre Abril de 1986 y Junio de 1990, y el valor 1 entre Octubre de 1990 y Octubre de 1992. La segunda variable dicotómica, D2, es multiplicativa, y toma el valor cero entre Abril de 1986 y Junio del 90, y el valor $\ln(w_{\min})$ el resto del período. Finalmente, con el fin de resolver el problema de la correlación entre $\ln(P)$ y $\ln(P_{-1})$, se empleó el método de los rezagos de Almon, creándose la siguiente variable: $I = \ln(P) + \ln(P_{-1})$. Los resultados se pueden ver en el Cuadro 4.

CUADRO 4
REGRESION DE LA ECUACION DE LA REMUNERACION REAL
1986.04 - 1992.10

ln(w)	REMUNERACION REAL
CONSTANTE	5.925 (36.37)**
D1	-1.689 (-2.87)**
ln(wmin)	0.713 (6.49)**
D2	-0.539 (-3.54)**
I	-0.060 (-2.66)*
ln(P _{t-1})	0.74 (1.72)+
R ² _{AJUST}	0.972
DW	2.051
F	268.975**
N	39

+ Significativo al 10%

* Significativo al 5%

** Significativo al 1%

Vemos que el ajuste es bueno y que efectivamente existen ecuaciones distintas según los periodos^{18/}. Tenemos entonces las siguientes ecuaciones por sub-periodos:

Abr. 86-Dic. 87 y Feb. 88-Jun. 90

$$\ln(w) = 5.925 + 0.713 \ln(wmin) + 0.013 \ln(P_{t-1}) - 0.060 \ln(P)$$

Oct. 90-Dic. 91 y Feb. 92-Oct. 92

$$\ln(w) = 5.925 + 0.1734 \ln(wmin) + 0.013 \ln(P_{t-1}) - 0.060 \ln(P)$$

18/ Estimaciones previas nos permitieron establecer que el efecto del logaritmo del salario mínimo en términos reales sobre el logaritmo de la remuneración real promedio no presenta diferencias apreciables tanto entre los periodos I y II como entre los periodos III y IV.

Es así que la influencia del salario mínimo real sobre el salario promedio real es menor en los períodos tercero y cuarto, lo cual es consistente con la caída de éste en el período. Por otro lado, los signos de las variables de precios son los esperados, aunque no discutiremos sus implicancias por no ser objeto de nuestro trabajo.

Para estimular la ecuación (I), sustituimos la variable w (rem. prom. real) por la variable $west$, estimada a partir de la ecuación (II). Asimismo, introducimos dos variables dicotómicas multiplicativas: $D3$, la cual toma el valor cero entre Abril de 1986 y Junio de 1990, y es igual a $\ln(G)$ el resto del periodo; y $D4$, la cual es igual a cero entre Abril de 1986 y Diciembre de 1991, y es igual a $\ln(e)$ el resto del periodo. Los resultados se pueden ver en el Cuadro 5.

CUADRO 5
ECUACION DE EMPLEO
1986.04 - 1992.10

$\ln(N)$	COEFICIENTES
CONSTANTE	4.134 (2.83)**
$\ln(west)$	0.056 (2.91)**
$\ln(G)$	0.021 (2.13)*
D2	-0.046 (-3.47)**
$\ln(e)$	-0.010 (-1.52)
D3	0.011 (2.41)*
R^2_{AJUST}	0.978
DW	1.258
F	284.072**
N	39

+ Significativo al 10%

* Significativo al 5%

** Significativo al 1%

De esta manera, las ecuaciones para los cuatro sub-periodos serían las siguientes:

Abr86-Dic87 y Feb88-Jun90

$$\ln(N) = 4.134 + 0.561\ln(\text{west}) + 0.021\ln(g) - 0.010\ln(e)$$

Oct90-Dic91

$$\ln(N) = 4.134 + 0.056\ln(\text{west}) - 0.025\ln(g) - 0.001\ln(e)$$

Feb92-Oct92

$$\ln(N) = 4.134 + 0.056\ln(\text{west}) - 0.025\ln(g) + 0.001\ln(e)$$

Vemos así que el efecto de la remuneración real estimada sobre el empleo es positivo en todo el periodo, mientras que el efecto del gasto corriente es positivo solamente en los dos primeros periodos, siendo negativo después de Agosto de 1990. Dado que el empleo estatal también se reduce durante los dos últimos periodos, podemos decir que el aumento del gasto corriente real del gobierno se dio en rubros que no han tenido como resultado una reactivación de la demanda del sector privado. Finalmente, el tipo de cambio real ha tenido un efecto negativo en los tres primeros periodos, observándose un cambio de signo en 1992. Esto último podría tener que ver con la apertura comercial de dicho periodo.

4. CONCLUSIONES

El objetivo de este trabajo era examinar el funcionamiento del mercado laboral en el contexto de dos regímenes laborales. Se trataba de examinar la evolución del empleo y de la remuneración promedio real del sector moderno de Lima Metropolitana bajo un contexto de reglamentación laboral amplia por parte del Estado, y bajo otro contexto de relativa flexibilización de las normas laborales.

En cuanto al comportamiento de la remuneración real promedio, encontramos que a partir de Agosto de 1990, la variación del salario mínimo real tiene tan solo un

efecto reducido en la variación de la remuneración real. Es a partir de dicho periodo que las remuneraciones son pactadas por ley sin intervención del Gobierno, y el salario mínimo, prácticamente congelado, deja de ser una referencia importante en la fijación de salarios.

Por el lado del empleo, tenemos que existe una relación básicamente positiva con la remuneración real durante todo el periodo, si bien a fines de 1991 hay ciertos factores exógenos (renuncias "voluntarias", contratos temporales) que reducen el empleo a pesar del aumento de la remuneración real. Posteriormente, en 1992, se encuentra nuevamente una relación positiva entre ambas variables. El hecho que la relación entre el empleo y la remuneración real siga siendo positiva, tiene como implicancia un efecto recesivo de la flexibilización del mercado laboral.

Por otro lado, el gasto corriente real del gobierno tiene un efecto reactivador solamente antes de la flexibilización, asociándose luego inversamente al empleo. Esto último está asociado con la reducción del gasto en salarios del Estado. Finalmente, el tipo de cambio real tiene un efecto negativo prácticamente en todo el periodo, presentándose un efecto reactivador a partir de 1992.

Como conclusión final podemos decir que la flexibilización del mercado laboral no ha tenido éxito en aumentar el empleo. Por un lado tenemos la recesión del aparato productivo, lo cual limita el aumento del empleo. Pero fundamentalmente por la existencia de normas de contratación temporal y programas de racionalización de personal que han determinado una reducción sostenida del empleo en el sector privado.

GRAFICO Nº 1

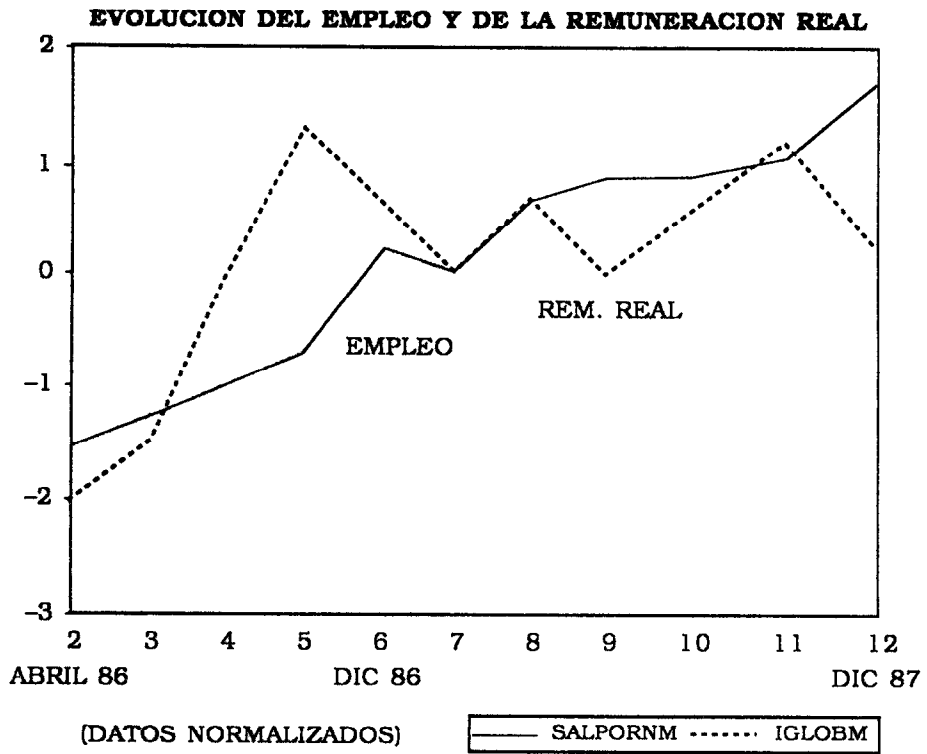


GRAFICO Nº 2

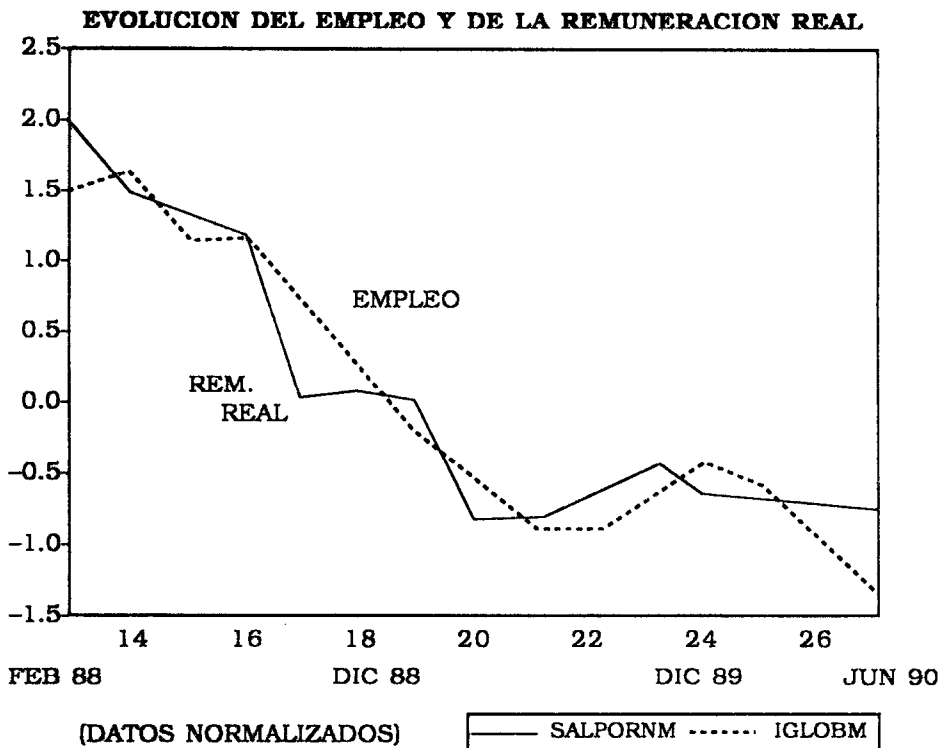


GRAFICO Nº 3

EVOLUCION DEL EMPLEO Y DE LA REMUNERACION REAL

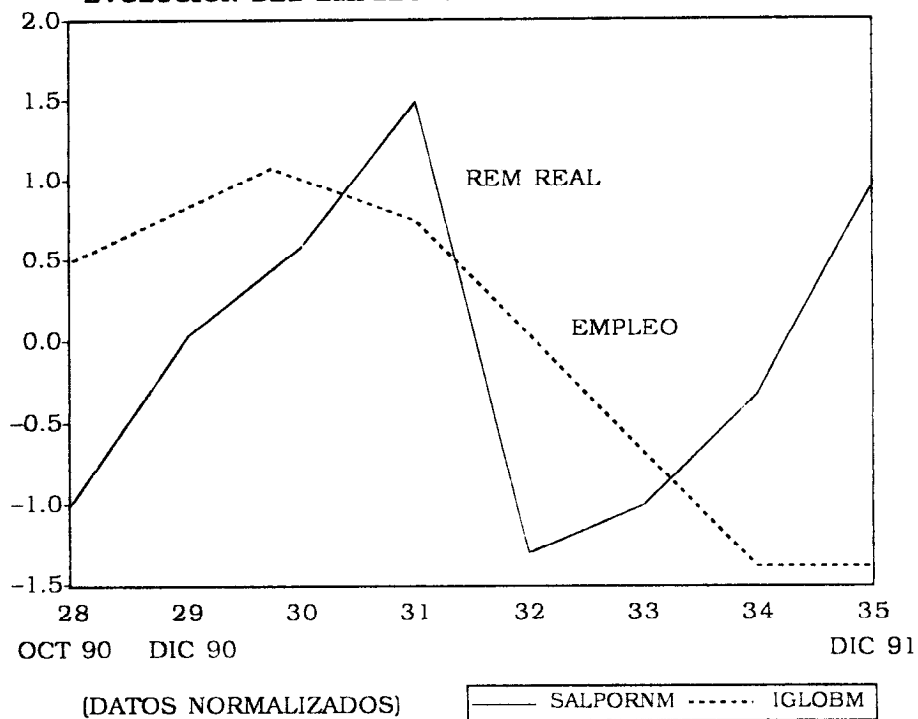
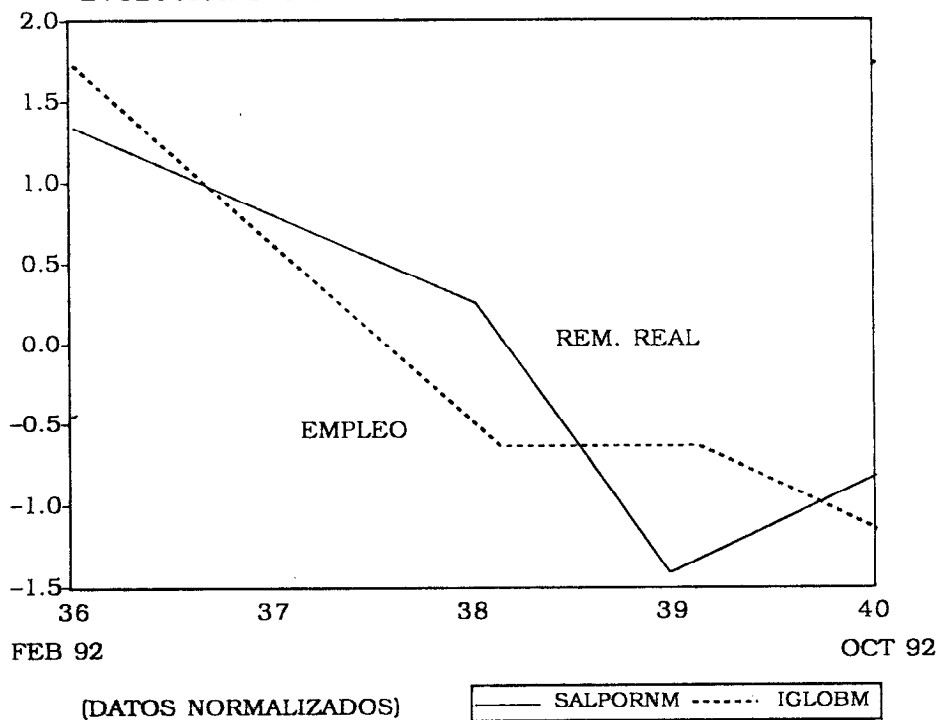


GRAFICO Nº 4

EVOLUCION DEL EMPLEO Y DE LA REMUNERACION REAL



ANEXO 1

Los datos necesarios para la realización de este trabajo corresponden sector moderno de Lima Metropolitana. Sin embargo, como es usual, no siempre los datos publicados por las entidades correspondientes son exactamente los necesarios para una investigación. Discutiremos esto a través de la construcción en sí de las variables:

N : representa el Índice de Empleo para Lima Metropolitana, el cual es generado en base a Encuestas a empresas de 100 a más trabajadores de los sectores de Manufactura, Comercio y Servicios (sector privado), llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPS). Este índice tiene una periodicidad mensual y el año base empleado para su construcción es 1979. Esto último nos ha llevado a emplear el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana con base en 1979, para obtener las variables reales restantes, puesto que el índice de empleo sólo está disponible con dicha base.

w : representa la remuneración real promedio de empleados y obreros en empresas de más de 100 trabajadores. Para construirlo fue necesario emplear los datos de sueldos y salarios nominales por tamaño de empresa del MTPS. Estos datos son generados a partir de encuestas bimensuales a empresas de 10 a más trabajadores. Estas encuestas tienen información de sueldos y salarios, así como del número de ejecutivos, empleados y obreros, desagregados por tamaño de empresa. En el caso de los ejecutivos, los sueldos de éstos se dejaron fuera por cuanto al ser bastante altos en relación al promedio podían sesgar la muestra. Por otro lado, los ejecutivos constituyen solamente el 2.6% del total de trabajadores durante el periodo. De esta manera la variable remuneración promedio nominal se construyó en base a la suma ponderada de sueldos y salarios por mes para trabajadores de empresas de 100 a más trabajadores, a fin de compatibilizar esta cifra con el dato de empleo. Las ponderaciones empleadas fueron el porcentaje de empleados u obreros de cada estrato de tamaño empleado en relación al número total de trabajadores (obrerros + empleados) en empresas de 100 trabajadores a más. Las ponderaciones para Abril y Junio del año 1992 fueron las del mes de Febrero del mismo año, por no disponerse de los datos pertinentes para dichos meses, habiéndose obtenido la información para los meses siguientes. Finalmente, se obtuvo la variable **w** dividiendo la remuneración nominal obtenida entre el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana con base 1979. La periodicidad de esta variable está sujeta a la periodicidad de las encuestas de salarios, por lo cual será bimestral. Esto último también limita la periodicidad de las demás variables a emplear, la cual deberá ser también bimestral.

Y : Es el Producto Bruto Interno Real (desestacionalizado) estimado para Lima Metropolitana a precios de 1979. Debido a que no se dispone de dicho dato con el nivel de desagregación requerido (bimestral), se dividió el PBIR nacional bimestral entre la población total estimada por cada año, multiplicando luego el resultado por la población estimada de Lima Metropolitana. Este procedimiento tiene el inconveniente de estar subestimando el producto per cápita de Lima Metropolitana, el cual es mayor que el promedio nacional. La población estimada de Lima Metropolitana para 1986 no está disponible, por lo cual se empleó la de 1985. Este dato, así como los correspondientes a 1990, 1991 y 1992 el INEI y CUANTO. La población estimada de Lima Metropolitana para los años 1987-1989 corresponde a los estimados del Consejo Nacional de Población.

wmin : Es el salario mínimo legal en términos reales, el cual se obtiene a partir de los datos de salario mínimo legal del MTPS y el IPC de Lima Metropolitana base 1979.

P : Es el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) base 1979.

G : Es el gasto corriente del gobierno en términos reales. En este caso se restó al gasto corriente los intereses de la deuda externa por cuanto no generan demanda. Los datos fueron obtenidos en las notas semanales del BCR.

e : Es el tipo de cambio real promedio de importación obtenido a partir de las Notas Semanales del BCR. Para los años 1986 - 1989 los datos de Febrero y Abril son los de Marzo, los datos de Agosto y Octubre son los de Setiembre y los datos de Junio y Diciembre corresponden a dichos meses. A partir de 1990 los datos son bimensuales y corresponden los meses de Febrero, Abril, Junio, Octubre y Diciembre.

BIBLIOGRAFIA

- ALARCO, Germán y Patricia DEL HIERRO (1986) "La Problemática del Empleo, las Remuneraciones y la Distribución del Ingreso en una Perspectiva Macroeconómica". En Germán Alarco et al, *Empleo, Salarios y Distribución de Ingreso: Márgenes de Política*, Fundación Friedrich Ebert, Lima.
- APPLEBAUM, Eileen (1983) "El Mercado de Trabajo en la Teoría Postkeynesiana". En M. Piore (compilador) *Para e Inflación*. Alianza Editorial, Madrid.
- CORTAZAR, René (1984) "Restricción Externa, desempleo y Salarios Reales: Perspectivas y Conflictos". *Colección Estudios CIEPLAN*, No. 14, Setiembre.
- DANCOURT, Oscar (1987) "Deuda vs. Crecimiento: Un Dilema Político", CISEPA, Documento de Trabajo No. 71.
- JOHNSTON, J. (1984) *Econometric Methods*. Ed. McGraw-Hill Internacional, Tokio.
- KEYNES, John Maynard (1974) *Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero*. Fondo de Cultura Económica, octava reimpresión, México.
- KEYNES, John Maynard (1939) "Relative Movements of Real Wages and Output". En *Economic Journal*, Marzo.
- LUCAS, R. y L. RAPPING (1969) "Real Wages, Employment and Inflation". *Journal of Political Economy*, ol 77, No. 5, Setiembre/Octubre.
- MELLER, Patricio (1982) "Las Diferencias (Económicas) entre el Mercado del Trabajo y el Mercado de las Papas". En *Colección Estudios CIEPLAN*, No. 9, Diciembre.
- NICKELL, Stephen J. (1984) "The Modelling of Wages and Employment". En D.F. Hendry y K.F. Wallis (editores), *Econometric and Quantitative Economics*, Basil Blackwell, N.Y.
- PARKIN, Michael y Robin BADE (1986) *Modern Macroeconomics*. Segunda Edición, Editorial Prentice Hall Canada Inc., Ontario.
- PIORE, Michael (1983) "Paro e Inflación: Un punto de vista Alternatio". En M. Piore (compilador) *Paro e Inflación*. Alianza Editorial, Madrid.
- POLO, Angel (1989) "Relación entre Producción y Salario Real: Perú 1960-1988". Tesis para optar el grado de Magister en Economía, Uniersidad Católica.
- RODRIGUEZ, Miguel (1989) "La Dinámica del Salario Nominal". Tesis de Magister, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- ROMERO, Lucía (1991) "Determinantes Institucionais dos Salarios Nominais no Peru: 1980-1990". Tesis de Magister, Pontificia Universidad Católica de Río de Janeiro.
- SCARTH, William (1988) *Macroeconomics. An Introduction to Advancd Methods*. Harcourt Brace Jovanovich, Toronto.

SOLIMANO, Andrés (1986) "Salarios Reales y Empleo bajo distintos Regímenes Macroeconómicos. Una Aplicación para Chile y Brasil". OIT-PREALC.

SOLIMANO, Andrés (1985) "Enfoques Alternativos sobre el Mercado de Trabajo: Un Examen de los Modelos Neoclásicos, Keynesiano, Neo Marxista y de Segmentación". OIT-PREALC. Documento de Trabajo No. 272.

SOLOW, Robert (1990a) *The Labor market as a Social Institution*. Basil Blackwell; Cambridge, Massachusetts.

SOLOW, Robert (1990b) "Government And the Labor Market". En K. Abraham y R. McKersie (editores), *New Developments in the Labor Market. Toward a New Institutional Paradigm*. MIT Press.

SUAREZ, Rubén (1987) "Labor Markets in Peru: An Overview". Trabajo presentado a la División de Mercado de Trabajo del Departamento de Investigación del Desarrollo del Banco Mundial.

VEGA-CENTENO, Máximo et al (1986) "Los Salarios y la Intervención del Estado". En Germán Alarco et al, op. cit.

Fuentes Estadísticas

Banco Central de Reserva - Notas Semanales

DESCO - Coyuntura Laboral, varios números

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - "Informe Económico Mensual"

y "Compendio Económico Mensual", varios años

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL, Encuestas de Sueldos y Salarios en Lima Metropolitana

Otras Fuentes

Revista Actualidad Económica, años 1990, 1991 y 1992, varios números.

RENDON, Jorge (1978) "Los Derechos del Trabajador y la Constitución". Federación de Empleados Bancarios del Perú (edición especial).